

26/10/2021

La Serena: Condenan a sujeto por femicidio frustrado en caso donde llamados al 133 fueron prueba importante para la acusación de la Fiscalía.

Luego del juicio oral realizado en el Tribunal Oral en lo Penal, la Fiscalía de La Serena probó la responsabilidad de un sujeto en un hecho de femicidio en grado de frustrado, quien fue sentenciado a la pena de 10 años un día en primera instancia.

Los hechos acusados por la fiscal Carolina Caballero dieron cuenta que el 24 de julio del 2020, cerca de las 01:00 horas, el acusado agredió con un cuchillo a su conviviente en un inmueble.



La mujer pudo protegerse y solicitó auxilio mediante gritos a unos familiares. Sin embargo, según la acusación de la fiscalía, el sujeto agresor pudo huir.

A consecuencia del ataque, la mujer resultó con una herida cortante en la zona supraciliar izquierda, fractura en zona lateral de la órbita izquierda, entre otras lesiones, que tuvieron un tiempo de recuperación entre 40 a 45 días.

El tribunal consideró las pruebas de cargo el categórico testimonio de la afectada, así como la versión de una funcionaria de Carabineros, quien dio cuenta de las circunstancias de la detención del acusado.

Esto, junto a un audio, imágenes, prueba pericial, entre otros medios, permitieron a los jueces llegar a la convicción sobre los hechos.

El tribunal desestimó la alegación principal de la defensa que cuestionó la participación del acusado en razón de que la víctima estaba con un grupo de personas bebiendo alcohol, lo que impediría atribuirle la autoría en el delito.

De hecho, dos de esos acompañantes efectuaron llamados al 133 para sindicar al agresor.

Fiscal: “Se logró adherir a la víctima al proceso”

La fiscal Carolina Caballero dijo respecto al caso que “se trató de un caso complejo por varios factores, porque la víctima en principio estuvo retractada durante la investigación, sin embargo, compareció al juicio porque hubo un trabajo de seguimiento y contacto constante que finalmente permitió su adherencia”, dijo.

“Otro factor de complejidad fue la discusión sobre la calificación jurídica de los hechos, entre un delito femicidio íntimo o lesiones graves, que alegó la defensa. Y otro factor fue el prejuicio o sesgo de la defensa que cuestionó la credibilidad de la víctima por la supuesta ingesta de alcohol”, agregó la fiscal.

“Por último, la sentencia condenó por femicidio íntimo (en grado de frustrado) estando de acuerdo con la acusación y teoría de la Fiscalía, dando una señal para erradicar la Violencia de Género”, remató finalmente la fiscal.